



CONUER

Modificación artículo 6 del ESTATUTO PARA LA REGULACIÓN DEL TRABAJO CON OBRAS SOCIALES, MUTUALES, PREPAGAS y GERENCIADORAS para los matriculados del Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos (CONUER)

Artículo 6: La actualización del PADRÓN DE PRESTADORES se efectuará **dos veces en el año**, durante los meses de **Mayo** y **Noviembre** de cada año en base a las solicitudes de alta y/o baja de los matriculados adheridos. Quedan exceptuadas las siguientes situaciones, en las que podrá efectuarse el alta y/o baja en cualquier momento del año

El Consejo directivo sugiere la siguiente modificación del artículo 6:

Artículo 6: La actualización del PADRÓN DE PRESTADORES se efectuará **tres veces en el año**, durante los meses de **Marzo, Julio y Noviembre** de cada año en base a las solicitudes de alta y/o baja de los matriculados adheridos. Quedan exceptuadas las siguientes situaciones, en las que podrá efectuarse el alta y/o baja en cualquier momento del año